



PROCESO: PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS
DEMANDANTE: ELIANA YINETH RODRIGUEZ LARRAHONDO
DEMANDADO: ÓSCAR JAVIER GARZÓN GÓMEZ
RADICADO: 2022-00195-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 04 de octubre de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó memorial. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (04) de noviembre dos mil veintidós (2.022)

I. Se tiene por agregada la inscripción del emplazamiento en el registro de personas emplazadas, realizado por la Secretaria del Juzgado el 12 de septiembre del año en curso.

II. Se reconoce a la abogada AISQUEL MARIA REDONDO PEÑARANDA como apoderada del demandado, en los términos y para los fines descritos en el poder allegado el 5 de octubre del año en curso.

III. Como quiera que la parte demandada no se ha notificado en razón al emplazamiento, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, por conducta concluyente se entenderá surtida la notificación del señor ÓSCAR JAVIER GARZÓN GÓMEZ del auto admisorio de la demanda, el día que se notifique por estado la presente providencia, de conformidad con el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso.

IV. Se REQUIERE a la parte demandante para que conforme lo establece el artículo 8º de la ley 2213 de 2022, envíe copia de la demanda y sus anexos al correo electrónico de la apoderada del demandado o al correo electrónico de éste, a fin de llevar a cabo el respectivo traslado. Se advierte que el término del traslado cuenta a partir de la fecha del acuse de recibo del traslado de la demanda, conforme lo establecido en la referida ley. La parte actora deberá aportar la respectiva constancia de envío y acuse de recibo.

V. Teniendo en cuenta que el demandado compareció al proceso, el Juzgado se abstiene de continuar con el trámite del emplazamiento.

VI. Referente a la petición de la apoderada del demandado de autorizar el ingreso a Secretaría, se le pone en conocimiento que no requiere autorización alguna, toda vez que se está permitiendo la entrada a las instalaciones del Palacio de Justicia; no obstante, se indica que el proceso no está en físico sino digitalizado, por lo tanto la revisión del mismo se hace virtual.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 043 del 08 de noviembre
de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria